



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO REGIONAL N° 004 - 2023-GRP-CRP

Puno, 26 de enero del 2023.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, conforme a la Sesión Ordinaria desarrollado el veintiséis de enero del 2023, el Pleno del Consejo Regional, en atención al Oficio N° 031-2023-GR PUNO/GGR aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene agendado el Oficio N° 031-2023-GR PUNO/GGR, mediante el cual el Gerente General Regional Abog. Juan Oscar Macedo Cárdenas, solicita la aprobación de Acuerdo Regional de la *propuesta de Creación de la Unidad Ejecutora de Inversiones "PROGRAMA REGIONAL PUNO DESARROLLA" del pliego 458: Gobierno Regional de Puno;*

Asimismo, se cuenta con el Acuerdo de Directorio de Gerentes Regionales N° 001-2023-DGR-GR PUNO, de fecha 20 de enero del 2023, quienes acuerdan:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la *propuesta de Creación de la Unidad Ejecutora de Inversiones "PROGRAMA REGIONAL PUNO DESARROLLA" del pliego 458: Gobierno Regional de Puno, la misma que deberá implementarse conforme a los procedimientos establecidos.*



Abog. Dúbrcek Dueñas Zurriaga
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL



Abog. Alfredo Uchacico Uruchi
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL
PUNO

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

En el mismo tenor, se cuenta con el informe N° 001-2023-GRPUNO/GRPPAT, suscrito por el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dr. Rudy Shernell Albarracín Machicado, quien concluye que: *"El Gobierno Regional de Puno enfrenta una limitada capacidad operativa para enfrentar la demanda de requerimientos de los proyectos de inversión pública. Es esencial tomar medidas inmediatas para mejorar la infraestructura y tecnología, así como establecer prácticas eficientes de gestión de recursos y suministros para garantizar un funcionamiento óptimo y cumplir con las expectativas de la población"*. Por lo que recomienda: *viabilizar la creación de una Unidad Ejecutora de Inversiones;*

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme a la documentación y sustento alcanzado y en virtud al principio de presunción de veracidad y buena fe procedimental, en el que se asume que los órganos competentes del Gobierno Regional de Puno, proporcionan información fidedigna al Consejo Regional, la misma que se ajusta a la realidad y que es correcta, se procede a realizar la votación entre sus miembros siendo este aprobado, por mayoría legal;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley N° 28961, y por mayoría legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL, la Creación de la Unidad Ejecutora de Inversiones "PROGRAMA REGIONAL PUNO DESARROLLA" del pliego 458: Gobierno Regional de Puno, la misma que deberá implementarse conforme a los procedimientos establecidos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Ejecutivo Regional, para que a través de sus órganos de línea inicien los trámites necesarios a fin del cumplimiento del primer artículo del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Blgo. Alfredo Ucharco Uruchi
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL